MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY – MI
Oportunidad y desarrollo, gobierno inteligente para un Tebicuary –mi diferente
Avda, San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 – 3383939
Tebicuarymi -Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

CONTRATO N° 06/2017

Modalidad de Contratación Directa N. 05/2017

REFERENCIA: PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

IDE: 323853

Entre la MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI, domiciliada en Avda, San Blas y Ramón Vargas Colman, República del Paraguay, representada para este acto por VICENTE JAVIER GONZALEZ Benavente, con Cédula de Identidad N° 747.355 , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTACION DE SERVICIOS SAN BLAS, domiciliada en Paí Nakayama y Adolfo Lopez ;Tebicuarymi , República del Paraguay, representada para este acto por VICENTE GONZALEZ DANS, con Cédula de Identidad N° 747355, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.853.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES N° 05/2017, convocado por la Municipalidad de Tebicuarymi. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 25 /2017**

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI INTENDENTE

ESTACION DE SERVICIOS SAN BLAS DE VICENTE GONZALEZ DANS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem	Catálogos	Descripción del bien o servicios	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario iva inlcuidos	Monto Total
1	15101503-9999	Nafta ron 95	Petropar	Paraguay a	Litros	9.000	5000	45.000.000
2	15101505-001	Gasoil diesel tipo III 500ppm	Petropar	Paraguay a	Litros	16.000	4700	75.200.000
3	15101504-001	Aceite hidráulico	Raloy	Mexico	Litros	200	14000	2.800.000
4	15101501-005	Aceite para maquinas pesadas	Ursa	Brasil	Litros	200	20.000	4.000.000
5	15101509-001	Fluido de freno	Vargas	Brasil	Litros	100	18000	1.800.000
6	15101503-	Grasas para mantenimiento de vehículos y maquinarias pesadas	Raloy	Mexico	kilogramos	80	17.500	1.400.000
7	15101503-	Aceite para trasmisiones	raloy	mexico	Litros	200	22.000	44.000.000
	Total general iva incluidos							*134.600.000*

Total: *134.600.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento treinta y cuatro millones seiscientos mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY-MI · INTENDENCIA ·

ESTACIÓN DE SERVICIOS "SAN ELIAS" DE VICENTE GONZALEZ DANS

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; distrito de tebicuarymi

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tebicuarymi, Dpto de Paraguari República del Paraguay al día 27 del mes de marzo del año 2017.-

CAYO L. PALACIOS L.
SECRETARIA GENERAL

ING. VICENTE JAVIER GONZALEZ B.
INTENDENTE MUNICIPAL

VICENTE GONZALEZ DANS

EMPRESA ADJUDICADA: ESTACION DE SERVICIOS